

R. Sí: aunque el que administra un Sacramento en pecado mortal, como no sea en caso de necesidad, comete un nuevo pecado, porque profana una cosa santa.

P. ¿Pues cómo puede dar gracia el que confiere un Sacramento en pecado, si él no la tiene?

R. El hombre que confiere un Sacramento, no es sino el órgano é instrumento de que se sirve Jesu-Christo para dar la gracia. Pues Jesu-Christo nos puede dar la gracia, y nos la da efectivamente, sin dependencia de las disposiciones del Ministro, y del instrumento de que se sirve (a).

P. ¿Por qué junta la Iglesia con la administración de los Sacramentos muchas oraciones y ceremonias?

R. 1. Para indicar el efecto de los Sacramentos, las disposiciones con que se deben recibir, y las obligaciones que en ellos se contraen: 2. para pedir á Dios todas estas cosas á favor de los que los reciben.

P. ¿Son muy antiguas en la Iglesia estas ceremonias y oraciones?

R. Las más son de tradición Apostólica.

Hablarémos de esto más ampliamente en la explicación de cada Sacramento en particular.

(a) S. Agust. en sus libros del Bautismo contra los Donatistas.

CAPÍTULO II.

DEL BAUTISMO.

§. I.

Qué cosa es Bautismo, y de los efectos que produce en nosotros.

P. ¿Cuál es el primer Sacramento?

R. El Bautismo.

P. ¿Qué quiere decir la palabra *Bautismo*?

R. Quiere decir inmersión, purificación. *Bautizar* es una palabra que viene del Griego, y significa sumergir, lavar, purificar.

P. ¿Por qué se llama así el Sacramento del Bautismo?

R. Porque purifica, y lava nuestra alma de todo pecado, al mismo tiempo que el agua en este Sacramento lava y purifica nuestro cuerpo.

P. ¿Qué cosa es Bautismo?

R. Es un Sacramento que borra todos los pecados, y toda la pena merecida por ellos, y nos hace hijos de Dios y de la Iglesia.

P. ¿Qué entendeis por todos los pecados que borra el Bautismo?

R. Entiendo el pecado original, y todos los demás que se hayan cometido ántes del Bautismo; los quales por enormes que sean, todos los borra el Bautismo.

P. ¿Qué entendeis por las penas merecidas por el pecado?

R. Entiendo las penas temporales ó eternas, que el hombre pecador debe padecer para satisfacer á la justicia de Dios en este mundo ó en el otro.

P. ¿ Luego un hombre bautizado ya no es mas deudor á la justicia Divina?

R. No : todo queda perdonado sin reserva alguna por este Sacramento. No hay pena alguna ni condenacion para los que han renacido en Jesu-Christo por el Bautismo (b).

P. ¿ Cómo se hace en el Bautismo un perdon tan absoluto?

R. Por un efecto de la misericordia de Dios, que quiere aplicarnos sin ninguna reserva en el Bautismo los méritos de Jesu-Christo, y quitarnos enteramente los pecados y la pena que les es debida.

P. ¿ Y destruye tambien el Bautismo la ignorancia, la concupiscencia, las enfermedades corporales y espirituales, y la necesidad de morir, que tambien son conseqüencias del pecado original?

R. Todas estas cosas se hicieron inevitables al hombre despues del pecado de Adan. El bautismo no las destruye en esta vida ; ni los hombres serán libertados de ellas, hasta despues de la Resurreccion general; y esta libertad puede mirarse como un efecto del Bautismo (c).

P. ¿ Por qué Dios no restablece al hombre por el Bautismo al estado que gozaba ántes de la caída de Adan?

R. 1. Porque no quiso : es dueño de conceder,

(b) Rom. VIII. 1. S. Agust. lib. 2. de los méritos y del perdon de los pecados, cap. 28. (c) S. Agust. lib. 3. contra las dos Epist. de los Pelagianos, cap. 3. Ciudad de Dios, lib. 13. cap. 4. &c.

ó rehusar lo que fuere de su agrado, sin que nadie pueda quejarse : 2. quiso Dios que el hombre se acordase siempre de donde habia caido ; que esta tierra fuese para él un lugar de destierro ; que viviese en ella con humildad y temor ; y que estas humillaciones hechas como naturales en el hombre despues del pecado, fuesen un continuo ejercicio para su virtud (d).

P. ¿ Cómo nos hace el Bautismo hijos de Dios?

R. Por la nueva vida que nos da en Jesu-Christo, la qual nos da derecho para llamar Padre nuestro á Dios, y mirar el Cielo como nuestra herencia ; y esta vida nueva es la vida de la gracia, que nos une á Dios por la Fe, la Esperanza y la caridad (e).

P. ¿ Por qué decís que esta vida nueva nos es dada por Jesu-Christo?

R. 1. Porque no la podemos tener, sino por Jesu-Christo, y en consideracion á sus méritos : 2. porque el espíritu de Jesu-Christo que recibimos en el Bautismo para habitar en nuestros corazones, es el principio de esta vida : 3. porque la morada del Espíritu de Jesu-Christo en nuestros corazones nos une á su Magestad ; de suerte que en cierto modo nos hacemos una misma cosa con él, vivimos con su vida, ó por mejor decir, él vive en nosotros, y nosotros somos sus miembros (f).

P. ¿ Por qué esta nueva vida nos da derecho de llamar á Dios nuestro Padre, y mirar al Cielo como nuestra herencia?

R.

(d) Concil. de Trento, Ses. 3. Can. 5. (e) Concil. de Trento Ses. 6. cap. 7. (f) Galat. II. 20. Ephes. V. 30. Lee el Concilio de Trento, *ibid.*

R. Porque la union que ella nos da con Jesu-Christo, hace que Dios nos adopte por sus hijos, que nos haga sus herederos, y coherederos de Jesu-Christo (g).

P. ¿Cómo nos hace hijos de la Iglesia el Bautismo?

R. Porque nos pone en el número de los Fieles; nos da derecho á los demas Sacramentos, y nos hace participantes de todos los demas bienes de la Iglesia (h).

P. ¿Produce algun otro efecto en nosotros el Bautismo?

R. Imprime en el alma un carácter espiritual que no puede ser borrado jamás; y por esta razon no se puede reiterar este Sacramento (i).

§. II.

De la administracion del Sacramento del Bautismo.

P. ¿Cómo se administra el Sacramento del Bautismo?

R. Se echa tres veces en forma de cruz agua natural sobre la persona que se bautiza, y se dicen al mismo tiempo una sola vez estas palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠ y del Espíritu ✠ Santo.*

Tambien puede bautizarse de otros dos modos.

Su

(g) 1. Joan. III. 1. Rom. VIII. 17. (h) Ephes. I. (i) Decreto de Eugenio IV. al Concil. de Florencia. Concil. de Trento, Ses. 7. Can. 10. S. Agust. trat. 6. sobre la 1. Epist. de S. Juan, y en todos los escritos contra los Donatistas.

1. Sumergiendo tres veces en el agua natural á la persona que se bautiza, y diciendo al mismo tiempo estas palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠ y del Espíritu ✠ Santo.*

2. Rociando tres veces con agua natural la persona que se bautiza, y diciendo al mismo tiempo estas palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠ y del Espíritu ✠ Santo.*

P. ¿Cómo sabemos que son buenos estos tres modos de bautizar?

R. Lo sabemos solamente por la Tradicion, porque la Sagrada Escritura no habla sino del Bautismo que se hace sumergiendo (k).

P. ¿Cuál de estos tres modos es el mas comun?

R. El modo de bautizar sumergiendo era en otro tiempo el mas ordinario, y al presente no se bautiza entre nosotros sino por infusion, quiero decir, echando el agua sobre la cabeza; pero sobre esto se debe estar á la práctica y uso de las Iglesias donde cada uno se halla.

P. ¿Por qué decis que es preciso, ó derramar tres veces el agua en forma de cruz, ó sumergir tres veces en el agua, ó rociar tres veces con el agua á la persona que se bautiza?

R. Porque así lo ha practicado siempre la Iglesia desde los Apóstoles, en consideracion á la Santísima Trinidad; pero la Iglesia no mira estas observancias como necesarias para el valor del Sacramento; y aunque no se eche el agua sino una

vez

(k) Rom. VI. 4. Colos. II. 12. S. Cyprian. Cart. 76. á Magno.

vez, ni en forma de Cruz, por esto no dexa de ser bueno el Bautismo.

P. ¿De qué agua se debe servir para bautizar?

R. De aquella que se haya bendecido para este efecto; pero en caso de necesidad toda agua es buena para bautizar, con tal que sea natural (l). Llamo así al agua de fuente, de rio, de estanque, llovediza, y generalmente toda agua que no es hecha por el artificio de los hombres.

P. ¿Sobre qué parte del cuerpo se debe echar el agua al que se bautiza?

R. Sobre la cabeza miéntras se pueda; pero basta para el valor del Sacramento que el agua toque una parte principal del cuerpo, sea la que fuere.

P. ¿Pueden dos personas una echar el agua, y otra pronunciar las palabras: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠ y del Espíritu ✠ Santo.*

R. No: una misma persona debe echar el agua, y pronunciar las palabras.

P. ¿Se puede echar primero el agua y despues pronunciar las palabras?

R. No: la pronunciacion de las palabras debe acompañar la accion del que bautiza; y es necesario pronunciar las palabras, derramando el agua ó sumergiendo: porque sin esto el Bautismo es nulo.

P. ¿Se deben invocar distintamente las tres Personas de la Santísima Trinidad?

R. Sí: es necesario nombrar en particular al Pa-

(l) Joan. III. 5. Act. VIII. 36. X. 47. &c.

Padre, al Hijo, y al Espíritu Santo, y bautizar en su nombre (m).

P. ¿Quiénes son los que pueden bautizar?

R. Los Obispos, los Presbíteros, y extraordinariamente los Diáconos son los únicos que pueden bautizar solemnemente, y con las ceremonias de la Iglesia. Pero en caso de necesidad, todo hombre, sin distincion de sexô ó de Religion, puede bautizar sin solemnidad, con tal que quiera hacer seriamente lo que hace la Iglesia.

P. ¿Cómo sabemos que tienen poder de bautizar todos los hombres, y hasta las mugeres, los Hereges y los Infieles?

R. No lo sabemos sino por la Tradicion y por el uso de la Iglesia: la Sagrada Escritura nada dice acerca de esto (n).

P. ¿Por qué quiso Dios que aun los que no estan bautizados pudiesen bautizar á los otros?

R. 1. Dios puede hacer lo que fuere su voluntad, y dar su gracia por el instrumento que gustare: 2. Dios quiso dar á todos los hombres sin distincion el poder de bautizar, para facilitar de este modo la recepcion de este Sacramento, sin el qual nadie puede salvarse.

P. ¿Quando se hallan muchas personas que en caso de necesidad pueden bautizar, quién de ellas debe bautizar con preferencia á la otra?

R. Siempre se deben preferir los Eclesiásticos á

(m) Matth. XXVIII. 19. S. Justino 2. Apolog. S. Agust. lib. 3. del Bautismo contra los Donatistas, cap. 15. lib. 4. cap. 15. lib. 6. cap. 25. &c. (n) Lee las pruebas de la Tradicion sobre esta materia en todos los Autores que han escrito sobre los Sacramentos que son los manuales de todos los Teólogos.

á los Séglares, los Católicos á los Herèges, ó á los Infieles, y los hombres á las mugeres.

P. ¿Pueden bautizar el padre ó la madre á su propio hijo?

R. Sí: pero no deben hacerlo sino quando la necesidad es extrema, y quando son ellos solos los Católicos que puedan bautizarle: por razon de los inconvenientes que se siguen del paréntesco espiritual que se contrae por el Bautismo.

EXPLICACION. Por las leyes de la Iglesia se contrae un parentesco espiritual entre el que bautiza y el bautizado, y por este parentesco no puede casarse la persona que bautiza, con la persona bautizada, ni con su padre ó su madre. Si el padre ó la madre bautizan sin necesidad á su propio hijo, este parentesco espiritual hace que el que bautizó de los dos, no pueda pedir sin dispensa del Obispo el débito matrimonial, aunque está siempre obligado á pagarle (o).

P. ¿Quiénes pueden ser bautizados?

R. Todos los que no lo han sido, de qualquier edad, sexò ó condicion que sean, y aun los niños.

P. ¿Dice la Sagrada Escritura que sea necesario bautizar á los niños?

R. No lo dice positivamente; pero este uso se saca de la Escritura por conseqüencia. No lo sabemos claramente sino por la Tradicion, y por el uso de toda la Iglesia desde los Apóstoles (p).

P. ¿En qué lugar se debe bautizar?

R.

(o) Concil. de Trento, Ses. 24. de reform. Matrim. cap. 2. S. Tom. quæst. 56. Suplem. art. 1. (p) Lee las pruebas de esto despues al párrafo siguiente.

R. Excepto en caso de necesidad, no se debe bautizar sino en las Iglesias Parroquiales: y cada uno debe ser bautizado en su propia Parroquia; pero en caso de necesidad se puede bautizar en todas partes (q).

§. III.

De la necesidad del Bautismo, y de su utilidad, y del estado de los niños que mueren sin recibirle.

P. ¿Es el Bautismo absolutamente necesario para salvarse?

R. Sí: lo sabemos por la Tradicion, y por las palabras de Jesu-Christo, que dice: *Si alguno no fuere reengendrado por el agua, y el Espíritu Santo, no entrará jamas en el Reyno de los Cielos* (r).

P. ¿Esta necesidad es comun á los niños, y á los demas hombres?

R. Sí: así lo ha enseñado y explicado siempre la Iglesia, y aplica á los niños como á los demas hombres, estas palabras de Jesu-Christo: *Si alguno no es reengendrado, &c.* (s).

P. ¿En qué se funda esta gran necesidad del Bautismo?

R.

(q) Lee las pruebas de todas estas respuestas en los Autores que escribiéron sobre la materia de los Sacramentos: no las referiremos aquí, porque estos libros son comunes, y por esta misma razon ponemos ménos citas en el trat. de los Sacramentos que en los otros.

(r) Joan III. 5. (s) S. Cypriano Epist. 59. á Fido. Origen. lib. 5. sobre el cap. 6. de la Epist. á los Romanos. Los Concilios de Cartago y Milevi en sus Epístolas Synodales al Papa S. Inocencio I. y la Carta de este Santo Papa á los Padres de Africa. S. Agustin en cien lugares de sus obras contra los Pelagianos.

R. En que el Bautismo es el único remedio del pecado original: porque mientras el hombre permanece con este pecado, está baxo el poder del demonio; y no podrá entrar en el Cielo.

P. ¿Se condenan los niños que mueren sin Bautismo?

R. Son eternamente separados de Dios, que es la mayor pena de los condenados; pero la Iglesia no ha resuelto, si padecen tambien la pena de fuego en el Infierno: ni la Sagrada Escritura lo dice expresamente: ni la Tradicion es muy clara sobre este punto; y varían acerca de esto las opiniones de los Teólogos.

EXPLICACION. Jesu-Christo dice en el Evangelio, que los hombres comparecerán un dia todos juntos ante su Tribunal para ser juzgados: que los buenos estarán á su mano derecha, y los malos á su izquierda: que los que estuvieren á su derecha irán al Reyno del Cielo á gozar de la vida eterna; y los que estuvieren á su izquierda, irán al fuego del Infierno con los demonios, y á los suplicios eternos (t). Los niños que mueren sin Bautismo serán juzgados como los demas hombres. Jesu-Christo no les señala á estos un estado aparte que no sea, ni á su derecha, ni á su izquierda: que no sea, ni la felicidad del Paraiso, ni el suplicio del fuego del Infierno. Parece, pues, que resolvió la cuestión, por lo ménos indirectamente. El Apóstol San Juan tambien parece que la resolvió en términos aun mas precisos. En el cap. 21. del Apocal. vers. 27. dice, que los que están escri-

(t) Matth. XXV. 32. 33. 34. 41. 46.

tos en el Libro de la Vida, son los únicos que entrarán en el Cielo; y en el cap. 20. del mismo Libro, vers. 15. dice, que los que no están escritos en el Libro de la Vida, serán remitidos al estanque del fuego. Pues los niños que mueren sin Bautismo, no están escritos en el Libro de la Vida. San Agustín fundado en estos textos de la Sagrada Escritura, creyó que los niños que mueren sin Bautismo sufren la pena del fuego; pero la pena mas suave, *omnium mitissimam*. San Fulgencio creyó lo mismo. Sin embargo, todos los Santos Padres no han hablado tan claramente; ni todos los Teólogos son de una misma opinion acerca de esto. Muchos dicen con Santo Tomás, que estos pasajes de la Escritura no deben entenderse, sino de los adultos; y pretenden probarlo por los textos mismos de la Escritura, que no insiste en estos lugares, sino sobre los que están en estado de hacer buenas y malas obras. La Iglesia no ha resuelto la cuestión. Lo cierto es, que estos niños no son bienaventurados, como pretendían los Pelagianos; sobre cuyo error fueron vigorosamente refutados por San Agustín, aprobado en esto por la Iglesia; y la privacion de Dios que eternamente padecerán, es para ellos una pena muy sensible (u).

P. ¿No puede suplirse jamas el Bautismo?

R. Puede suplirse, ó por un ardiente deseo de recibirle, acompañado de un acto de caridad, ó por el martirio, y por esta razon se dice, que hay tres especies de Bautismo: el Bautismo de agua

(u) Lee á Santo Tomás, Estío, y los otros Teólogos sobre esta quest. Estío cita los Santos PP. que tratan de ella.

agua, el Bautismo de voluntad ó de deseo, y el Bautismo de sangre.

P. ¿Qué entendéis por el *Bautismo de agua*?

R. Entiendo el Bautismo ordinario que se hace con el agua y las palabras: *Yo te bautizo, &c.*

P. ¿Qué entendéis por el *Bautismo de voluntad ó de deseo*?

R. Entiendo el deseo fervoroso de recibir el Bautismo, quando no se puede recibir de hecho.

P. ¿Es suficiente este deseo para salvarse?

R. El que muere con este deseo sin haber podido efectuarle; si su deseo es sincero y acompañado de caridad, se salva como si hubiese recibido el Bautismo: así lo ha creído y enseñado siempre la Iglesia (x).

P. ¿Qué entendéis por el *Bautismo de Sangre*?

R. Entiendo el martirio; quiero decir, la muerte padecida por Jesu-Christo; y esto llama la Iglesia estar bautizado en su sangre (y).

P. ¿Y se salvaron los niños que fueron muertos sin Bautismo de agua por causa de Jesu-Christo?

R. La Iglesia los venera como Santos Mártires: hay exemplos de esto; y por esta razón ha celebrado siempre la Fiesta de los Santos Inocentes, degollados por orden de Herodes, como manifiesta San Agustín (z).

P.

(x) S. Ambr. Orac. fúnebre de Valentiniano. S. Agust. lib. 4. del Bautismo contra los Donatistas, cap. 22. 23. y 25. S. Bern. en su Cart. á Hugo de S. Victor, cap. 2. Concil. de Trento, Ses. 6. de la justificación cap. 4. (y) Tertuliano del Bautismo, cap. 16. S. Cipriano Epist. 73. á Juliano. S. Cirilo de Jerusalén Catech. 3. S. Basilio lib. del Espíritu Santo, cap. 16. S. Agust. lib. 13. de la Ciudad de Dios, cap. 7. (z) Serm. 373. ó 66. de *diversis*, &c.

P. ¿Se puede dar ó recibir el Bautismo muchas veces?

R. No: porque es pecado volver bautizar al que ya ha sido una vez bautizado, en la forma ordenada por la Iglesia (a).

P. ¿Pues qué se debe hacer, quando se duda de si alguno ha sido bautizado?

R. Quando la duda es con fundamento, es necesario bautizarle baxo condicion en esta forma: *Si no estás bautizado, yo te bautizo en el nombre del Padre, ✠ y del Hijo, ✠ y del Espíritu ✠ Santo.*

El uso de bautizar baxo condicion, no es muy antiguo. En otro tiempo se bautizaba solamente á aquellos, cuyo Bautismo no tenía pruebas: porque no creían que se reiteraba el Bautismo, quando no se podia probar que hubiese sido conferido, dice San Leon (b).

P. ¿Puede perderse la gracia del Bautismo?

R. Sí: se pierde por el pecado mortal, y el perderla es una desgracia infinita.

P. ¿Qué debemos hacer quando la hemos perdido?

R. No hay otro remedio que la penitencia, para reparar esta gran pérdida.

(a) Consulta los libros de S. Agust. contra los Donatistas. El primer Concil. general de Nicea, y el primer Concil. de Arlés &c.
(b) S. Leon Cart. 2. á Rustico Obispo de Narbona, quest. 16.